

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL)

MIÉRCOLES, 07 DE SETIEMBRE DE 2022

Siendo las 9 horas y 49 minutos del miércoles 07 de setiembre de 2022, a través de la plataforma Microsoft Teams/Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Guido Bellido Ugarte, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Ceferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Alex Antonio Paredes Gonzales, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Carlos Montoya Manrique, Alejandro Enrique Cavero Alva, Isabel Cortez Aguirre, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Carlos Antonio Anderson Ramírez. Justificaron su inasistencia los señores congresistas Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Betssy Betzabet Chávez Chino, José León Luna Gálvez y José Enrique Jerí Oré.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la Segunda Sesión Ordinaria.

APROBACIÓN DE ACTA

La Presidenta dio cuenta del Acta de la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 31 de agosto de 2022, dispensada de su aprobación para la ejecución de los acuerdos adoptados en dicha sesión.

DESPACHO

La Presidenta dio cuenta de los documentos recibidos por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores Congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Asimismo, se dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyo cuadro había sido repartido junto con la Agenda para la presente sesión.

Se dio cuenta también del Oficio 601-2022-2023-ADP-D/CR mediante el cual se hace de conocimiento de la Presidencia que el Pleno del Congreso, en su sesión realizada el 29 de agosto de 2022, aprobó la siguiente modificación en la conformación de la Comisión:

- Ingresa como accesitaria la Congresista Diana Carolina Gonzales Delgado, dejando su condición de titular, a propuesta del grupo parlamentario Avanza País.

INFORMES

La Presidenta informó que el viernes 9 de setiembre a las 9 de la mañana vendría a la Comisión el Ministro de Economía para exponer los lineamientos de política económica y el Plan de Reactivación Económica para el país.

La Presidenta informó, asimismo, que el martes 13 de setiembre a las 2:30 de la tarde se llevaría a cabo en la Sala Moyano del Palacio Legislativo una Mesa de Trabajo sobre “Regulación de los Servicios de Tercerización” para abordar el tema que se encuentra en el pleno.

PEDIDOS

El Señor Congresista Carlos Antonio Anderson Ramírez hizo un pedido para que se invite a la Comisión al Presidente de Petroperú para que informe sobre la rebaja de la calificación de los bonos de Petroperú.

El Señor Congresista Víctor Ceferino Flores Ruiz hizo un pedido para que el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1260/2021-CR, 1913/2021-CR y 1958/2021-CR, que propone la “Ley que actualiza el Bono de Reconocimiento a los aportantes de la ONP”, sea tratado en la próxima sesión.

El Señor Congresista Juan Carlos Mori Celis hizo un pedido para que se priorice el estudio y dictamen de los proyectos de ley de su autoría siguientes: i) Proyecto de Ley 131/2021-CR, que propone la Ley que establece que los proveedores de bienes y servicios domiciliados en el extranjero con subsidiarias o filiales en el territorio nacional están obligados a fijar su domicilio fiscal en el Perú; ii) Proyecto de Ley 1468/2021-CR, que propone la Ley que modifica el inciso e) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; iii) Proyecto de Ley 1474/2021-CR, que propone la Ley que modifica la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros; y, iv) Proyecto de Ley 1513/2021-CR, que propone la Ley que autoriza a entidades del Sistema Financiero la apertura de cuentas previsionales.

El Señor Congresista Alex Antonio Paredes Gonzales hizo un pedido para que se remita el Plan de Trabajo aprobado con los aportes planteados.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta señaló que se encontraba programado en el primer punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 77/2021-CR, presentado por la agrupación política Podemos Perú, a iniciativa del Congresista José León Luna Gálvez, que propone la “Ley que faculta al Banco de la Nación a realizar operaciones de banca múltiple para promover la competencia en beneficios de los consumidores y las Mypes”.

Señaló que al no encontrarse presente el Congresista José León Luna Gálvez, autor de la iniciativa legislativa, se pasaba al siguiente punto del Orden del Día.

La Presidenta señaló que se encontraba programado en el segundo punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 690/2021-CR, presentado

por la agrupación política Perú Libre, a iniciativa del Congresista Waldemar José Cerrón Rojas, que propone la “Ley de modernización del Banco de la Nación como herramienta eficaz de reactivación de la economía de la post pandemia covid-19, mediante el otorgamiento de crédito universal y la realización de otras operaciones y servicios de banca múltiple”.

Dijo que se encontraba en la Plataforma el Congresista Waldemar José Cerrón Rojas, autor de la iniciativa legislativa, a quien le dio la bienvenida y lo dejó en el uso de la palabra.

El Congresista Waldemar José Cerrón Rojas señaló que se trata de facultar al Banco de la Nación a la realización de operaciones y servicios de banca múltiple, establecidas en el artículo 221 de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. Señaló, asimismo, que la implementación de la norma se financia con cargo al presupuesto institucional y además se faculta al Banco de la Nación la administración del cien por ciento (100%) de la utilidad obtenida, utilizándolo para su reinversión, crecimiento y expansión.

Seguidamente, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el tercer punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 933/2021-CR, presentado por la agrupación política Acción Popular, a iniciativa de la Congresista Silvia María Monteza Facho, que propone la “Ley que optimiza la competencia del sector financiero a través del fortalecimiento del Banco de la Nación”.

Dijo que se encontraba en la Sala la Congresista Silvia María Monteza Facho, autora de la iniciativa legislativa, a quien dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra

La Congresista Silvia María Monteza Facho señaló, respecto de la importancia de la propuesta, que en los últimos años se presentaron iniciativas para contener el crecimiento desmesurado de las tasas de interés que las entidades financieras aplican, principalmente a personas naturales, con negocio, micro y pequeñas empresas, ante esto se hacen inaccesibles a los ciudadanos en condición de vulnerabilidad. Señaló, asimismo, que existen empresas que otorgan financiamiento a micro y pequeñas empresas, pero carecen de una adecuada infraestructura, por ello hay necesidad de apoyarlas y trabajar con estas para que sean una expansión en la oferta del Banco de la Nación. Agregó que los objetivos de la propuesta son: i) Ampliar la oferta de servicios al alcance de poblaciones más alejadas y ciudadanos en condición de vulnerabilidad, optimizando la competencia del sector financiero; ii) Promover alianzas con empresas privadas, a través de una convocatoria anual a corporaciones líderes con soluciones innovadoras para la mejora de los servicios financieros con énfasis en poblaciones vulnerables; y iii) Habilitar servicios transaccionales a través de agentes corresponsales con billeteras electrónicas en convenio con gobiernos locales para acceder con servicio financiero en centros poblados, caseríos, comunidades, entre otros.

A continuación la Presidenta señaló que atendiendo al pedido del Congresista Víctor Ceferino Flores Ruiz para que el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1260/2021-CR, 1913/2021-CR y 1958/2021-CR, que propone la “Ley que actualiza el Bono de Reconocimiento a los aportantes de la ONP”, sea tratado en la próxima sesión; invitó a los congresistas Víctor Ceferino Flores Ruiz y Noelia Rossvith Herrera Medina, autores de dos (02) de las iniciativas acumuladas en el referido dictamen, para que hagan la sustentación correspondiente.

Seguidamente, el Congresista Víctor Ceferino Flores Ruiz señaló que dentro de los derechos fundamentales con los que cuenta una persona se puede afirmar que uno de ellos es el de contar con la totalidad de los aportes que haya realizado para el fondo de su jubilación, por lo que establecer un Bono de Reconocimiento que asegure ello, es una tarea principal en materia de seguridad social que aún está pendiente. Señaló, asimismo, que

otro derecho que tienen los aportantes es el de que sus aportes y fondos de jubilación generen rentabilidad, por lo que es necesario que el depósito de este bono de reconocimiento se deposite en su Cuenta Individual de Capitalización a la solicitud y aprobación del mismo y no en modo de certificado (como se viene dando en la actualidad) ya que aquello está en contra de este derecho.

A continuación la Congresista Noelia Rossvith Herrera Medina señaló que la norma propuesta tiene por objeto reconocer los aportes realizados al Sistema Nacional de Pensiones a todos los afiliados que deseen trasladarse al Sistema Privado de Pensiones y a los ex afiliados que se hayan trasladado. Señaló, asimismo, que se trata de reconocer a los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones su derecho a recibir un Bono de Reconocimiento con el valor real a la totalidad de sus aportes realizados para que puedan trasladarse al Sistema Privado de Pensiones, y a los ex afiliados que se trasladaron sin recibir el Bono de Reconocimiento. Agregó que el Bono de Reconocimiento es un derecho de todos los afiliados y ex afiliados siempre que cumplan con haber aportado al Sistema Público Previsional, un mínimo de doce (12) meses contados entre el 01 de enero de 1997 y el 31 de diciembre del 2022.

La Presidenta señaló que como siguiente punto se tenía el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 674/2021-CR y 1884/2021-CR, que propone la “Ley que establece de manera excepcional acceder a una segunda reprogramación de los créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú”. Señaló que el Proyecto de Ley 674/2021-CR, presentado por la agrupación política Fuerza Popular, a iniciativa del Congresista Jorge Alberto Morante Figari, propone la “Ley que modifica el Decreto de Urgencia 026-2021 que establece medidas en materia económica y financiera destinada a la reprogramación de los créditos garantizados con el programa Reactiva Perú”; y el Proyecto de Ley 1884/2021-CR, presentado por la agrupación política Acción Popular, a iniciativa de la Congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, propone la “Ley que establece la autorización excepcional para la reprogramación de los créditos otorgados en el marco del Programa Reactiva Perú”.

Agregó que con fecha 30 de junio de 2022 fue debatido en el pleno el dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recaído en los Proyectos de Ley 674/2021-CR y 1884/2021-CR y se aprobó una cuestión previa para que retorne a esta Comisión. Agregó, asimismo, que al momento de debatirse en el pleno, el dictamen inicialmente aprobado por la Comisión, el Poder Ejecutivo había ya publicado el 13 de mayo del 2022, con posterioridad a la fecha de aprobación del dictamen, el DU 011-2022. Y, que, en ese sentido, la Comisión ha procedido a adecuar su análisis y la fórmula legal del dictamen aprobado, a los términos de la normatividad contenida en el referido DU 011-2022, con nuevo texto sustitutorio, que reforma el texto legal del dictamen inicial, incorporando los siguientes criterios: i) En lo referente a los requisitos de acceso para la reprogramación de créditos, se establece que la garantía de los créditos se efectuará por tramos de acuerdo con el monto de los créditos obtenidos, manteniendo el criterio escalonado establecido en el D.U 026-2021; ii) El parámetro “caída en el nivel de ventas” se establece, planteando la comparación entre el nivel de ventas del año 2021, respecto al nivel de ventas del año 2019; y, iii) Respecto a los costos de los créditos garantizados, se establece que se aplicarán los intereses otorgados en el marco del programa original establecido en el Decreto Legislativo 1455.

Señaló, asimismo, que el texto sustitutorio conserva la estructura del proyecto inicial, actualizando el contexto ya que, al momento de elaboración del dictamen, la Ley que se planteaba modificar ya no se encontraba vigente. Dijo que, en ese sentido; i) En el artículo 2 se dispone la segunda reprogramación de los créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú; ii) En el artículo 3 se define a los beneficiarios sin distinción de haberse acogido antes y acotando hasta seis meses de mora en el pago de sus préstamos y el hecho de que hubieran reducido su liquidez a pesar de encontrarse al día con sus pagos; iii) En el artículo 4 modifica el artículo 3 del Decreto de Urgencia 011-2022 y se define los

requisitos para poder solicitar la reprogramación, estableciendo tramos de acceso a la garantía crediticia en función de las caídas en las ventas con respecto al año 2019, año prepandemia, especificando brechas con las ventas de dicho año de acuerdo con el monto del crédito solicitado; iv) En el artículo 4, asimismo, se modifica el artículo 4 numeral 4.2., in fine, del Decreto de Urgencia 011-2022, estableciendo respecto al período de gracia para los beneficiarios de las reprogramaciones que “en el nuevo periodo de gracia, dichos beneficiarios solo pagan los intereses”; y, v) Finalmente, el propio artículo 4, modifica el artículo 5 del Decreto de Urgencia 011-2022, estableciendo que la tasa de interés de los créditos reprogramados “es la misma tasa de interés de los créditos que fueron otorgados en el marco del programa original creado mediante Decreto Legislativo 1455”.

El Congresista Guido Bellido Ugarte planteó una cuestión previa para que se postergue el debate del tema hasta contar con la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

Puesta al voto la cuestión previa no se obtuvo acuerdo. Votaron a favor ocho (08) señores congresistas: Guido Bellido Ugarte, Ilich Fredy López Ureña, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Alex Antonio Paredes Gonzales e Isabel Cortez Aguirre. Votaron en contra ocho (08) señores congresistas: Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Silvia María Monteza Facho, Noelia Rossvith Herrera Medina, Alejandro Enrique Cavero Alva y Carlos Antonio Anderson Ramírez. Votó en abstención una (01) Señora Congresista: Rosio Torres Salinas.

Siendo las 11 horas y 35 minutos, se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.

Rosangella Andrea Barbarán Reyes

Presidenta

Ilich Fredy López Ureña

Secretario